



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 5E

22 ENE. 2004

" POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA CÁTEDRA ANTIOQUIA, ARTICULADA A LA CÁTEDRA MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA "

La Asamblea Departamental de Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales, en especial de las conferidas por los artículos 67, 70, 71 y 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 y la Ley 397 de 1997.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Créase e institucionalizase en el Departamento de Antioquia la **Cátedra Antioquia**, la cual será desarrollada en todas las instituciones educativas, públicas y privadas de carácter formal, no formal e informal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entenderá por **Cátedra Antioquia** todos los lineamientos, programas, planes de estudio, metodologías y procesos que articulados científicamente, contribuyan a la formación, y/o consolidación de la identidad cultural regional y local; aquella que permita conocer mejor la diversidad cultural y étnica, la configuración y desarrollo de las subregiones de Antioquia, sus especificidades culturales, económicas, políticas, ambientales y sociales, que han contribuido a lo largo de la historia a la construcción de la identidad antioqueña.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los municipios, los Secretarios de Educación Municipal y Directores de Núcleo, con el apoyo de las universidades, instituciones gubernamentales y no gubernamentales, academias, centros de Historia y otras organizaciones que desarrollen investigaciones, estudios y reflexiones sobre Antioquia, harán el seguimiento, acompañamiento y asesoría directa a las propuestas institucionales para la implementación de la **Cátedra Antioquia**.

La Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia ofrecerá la asistencia técnica, pedagógica y educativa a los municipios y entregará los lineamientos metodológicos para la implementación de la Cátedra Antioquia Articulada a la Cátedra Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gobernación de Antioquia a través de la Secretaría de Educación para la Cultura Departamental y la Comisión Tercera Permanente de la Asamblea de Antioquia la cual acompañará a la administración en este proceso, en un período máximo de cinco meses siguientes a la promulgación de la Ordenanza, reglamentará y estructurará lo concerniente a la Cátedra Antioquia



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 5E

(22 ENE. 2004)

ARTÍCULO TERCERO: Los Proyectos Educativos Municipales e Institucionales de todo el Departamento de Antioquia, deberán articular la Cátedra Antioquia a la Cátedra Municipal.

PARÁGRAFO UNICO: La Cátedra Antioquia apoyará el desarrollo de cátedras como la Afrocolombiana y Etnoeducativa, y a todos aquellos programas como el de Formación Permanente de Convivencia, Paz y No Violencia, que incentiven la reflexión permanente sobre Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: El Departamento queda facultado para comprometerse a participar en acuerdos institucionales, alianzas o redes que propendan por el cumplimiento de los fines de la presente Ordenanza.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Ordénese la publicación masiva de la presente Ordenanza con el propósito de ser entregada y socializada en todas las instituciones educativas del Departamento, las autoridades municipales y demás sectores sociales.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 18 días del mes de diciembre de 2003.


RODRIGO A. MENDOZA VEGA
Presidente

GERARDO E. DUQUE GUTIÉRREZ
Secretario General

Beatrizhg.

Recibido para su sanción by 14 JAN 2004
Jey Day

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA


Medellín, 22 ENE. 2004

Publíquese y Ejecútese la Ordenanza 5E "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA CÁTEDRA ANTIOQUIA, ARTICULADA A LA CÁTEDRA MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"



ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador

JUAN FERNANDO MESA PIEDRAHITA
Secretario General y de Hacienda (E)



JOSE FERNANDO MONTOYA ORTEGA
Secretario de Educación para la Cultura